

és còpia

- Que NO supera el baremo que determina la existencia de dificultades de movilidad.

Esta resolución de reconocimiento del grado de discapacidad tiene carácter definitivo

2. Notificar esta resolución, e informar que, contra la misma, se puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social en este servicio, en el plazo de los treinta días siguientes al día de su notificación, de acuerdo con lo que prevé el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Le informamos que no puede instar una nueva revisión hasta que no transcurran dos años desde la fecha de esta resolución, excepto que concurren nuevos hechos o variaciones de circunstancias valorables.

Igualmente, le adjuntamos el resumen del dictamen técnico facultativo de la valoración efectuada.

Olot, 19 de febrer de 2021

EL CAP DE SERVEI D'ATENCIÓ A PERSONES DE GIRONA
JORDI SOLÉ I CARRIZO



és còpia

Resumen del Dictamen Técnico facultativo de la valoración del grado de discapacidad efectuada el día 18/02/2021 Expediente núm: 2001149120 Actuación núm: 2001149120

1. Datos personales.

Apellidos: BOUTET

Nombre: MARC OLIVER

DNI: X2345864W

Fecha nacimiento: 04/06/1968

2. Evaluación

Deficiencia: TRASTORNO DE LA AFECTIVIDAD

Etiología: NO FILIADA

Deficiencia: LIMITACION FUNCIONAL DE MANO IZQUIERDA

Diagnóstico: AMPUTACION

Etiología: TRAUMATICA

3. Calificación del grado de discapacidad en aplicación a los baremos vigentes de Valoración de Deficiencias (Real decreto 1971/1999, de 23 de diciembre)

3.1.	Grado de discapacidad	31%
	Factores sociales complementarios	2
	Grado de discapacidad total:	33%

PUNTUACION

3.2.	Necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida diaria	NO procede.
	Supera baremo de movilidad	NO 0

Olot, 19 d febrer de 2021

El/la coordinador/a de l'Equip de Valoració i Orientació
BIBIANA VINYOLES CODINA



és còpia

Expediente núm.: 2/0/11491/20

Actuación núm.: 2001149120

MARC OLIVER BOUTET

C/ CAMAMILLA 20 BUSTIA 1333 AIGUAVIVA PARC
17411-VIDRERES

06QUADIS

R/N:0074/B0028 N_2/0/11491/20

VERSIÓ 1-1

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

HECHOS

1. El señor MARC OLIVER BOUTET, con DNI X2345864W, presentó una solicitud de reconocimiento del grado de discapacidad en fecha 21/10/2020, y junto con la solicitud presentó los informes médicos que consideró oportunos para fundamentar su petición.
2. El Equipo ha emitido su dictamen después de la valoración de la persona interesada y ha tenido en cuenta los informes y la documentación que ésta ha presentado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad es el que se establece en el Real decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, modificado por el Real decreto 1856/2009, de 4 de diciembre.

La valoración del grado de discapacidad se ha de efectuar con los baremos establecidos en este Real decreto que valoran las secuelas permanentes en la vida diaria de las patologías o menoscabos que presenta la persona, cuando han sido diagnosticadas previamente por los organismos competentes y han presentado un tiempo previo de evolución.

Los artículos 5 y 9 establecen la forma y los aspectos seguidos para realizar la valoración del grado de discapacidad.

2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya.

3. Por todo esto, de acuerdo con las competencias que me confiere el Decreto 289/2016, de 30 de agosto, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, y las demás disposiciones legales y reglamentos de aplicación.

RESUELVO:

1. Reconocer que el señor MARC OLIVER BOUTET:

- Tiene un grado de discapacidad del 33%, con efectos desde el día 21/10/2020.
- Que no procede valorar la necesidad del concurso de otra persona.